



Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ABR. 2010

Fecha:

Firma:

José María Martín
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal



Río Grande, 07 de Abril de 2010.

Visto:

El Expediente TCM N° 054/2009
La Resolución TCM N° 273/2009;
La Resolución TCM N° 099/2010
La Nota Registro ME N° 1875
El Acta N° 019/2010;

Considerando:

Que en virtud de la Nota Registro ME N° 1875 de fecha 07 de Abril de 2010 suscripta por el Dr. José Silvio Pellegrino, en la cual opina que a los efectos de mejor proveer a la resolución de los recursos de reconsideración interpuestos por la C.P. Alejandra Carabajal, C.P. Tomás Lapadula y Arquitecta Mariela Olmedo y a fin de garantizar ampliamente el derecho de defensa como así extremar los cuidados en la regularidad procesal (cfr. arts. 21; 23; 26; 51, incs. c, d, e; 66, 67 y ccs. de la LPA), se debería proceder a la suspensión de los plazos en las actuaciones pertinentes al Expediente TCM N° 054/2009 como así también ordenar las medidas que a continuación se detallan:

- a) Se realice por Secretaría una desgravación (transcripción) del contenido del soporte magnético aportado por los recurrentes como prueba. Es claro que tanto al momento de dictaminar en forma previa como en el acto administrativo a dictar en el recurso de reconsideración planteado, será estrictamente necesario evaluar aquello que aportaron los interesados. Nos encontramos ante un procedimiento escrito, en el que los recurrentes debieron transcribir en su presentación aquello que consideran útil a sus fines. En su mérito, sugiero se realice con carácter de preferente despacho la desgravación, con el siguiente formato:

“Voz masculina 1: ...transcripción

Voz femenina 1: ...transcripción

Voz masculina 2: ...transcripción”

Fecho, en tres ejemplares, se confiera vista a los recurrentes a fin de que manifiesten si la misma se ajusta al contenido del soporte magnético aportado como prueba, y se sirvan identificar las voces en el sentido de informar a qué interlocutores las atribuyen.



- b) Aludiendo los recurrentes la existencia de un sumario administrativo y un pretendido efecto del mismo sobre la cuestión planteada, se solicite a la Srta. Sumariante, Dra. María Rosa Santana, se sirva informar el estado de dichas actuaciones –si ello fuera posible y no resultare obstáculo la existencia de período secreto-, en especial si existiera informe final.
- c) Los recurrentes también aluden a la existencia de una denuncia penal, originada en el retiro de documentación obrante en la sede del TCM, hecho que habría sido objeto de constatación notarial. Entiendo que en el mismo contexto de tratamiento amplio a todos sus planteos, correspondería agregar a las presentes actuaciones y por Secretaría, copia certificada de la denuncia y copia certificada de la actuación notarial mencionadas.
- d) Notificar en forma íntegra la presente y su proveído a los recurrentes al domicilio constituido en cada una de las piezas recursivas, con trámite urgente.

Que los señores vocales comparten y adhieren en un todo con lo solicitado por el letrado Dr. José Silvio Pellegrino.

Que los señores vocales habilitan día y hora a los efectos de realizar las notificaciones.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SUSPENDASE los plazos en las actuaciones correspondientes al expediente N° 054/2010 "Cancelación Planta Permanente

ARTICULO 2º.- ORDENESE las siguientes medidas:

- a) Se realice por Secretaría una desgrabación (transcripción) del contenido del soporte magnético aportado por los recurrentes como prueba. Es claro que tanto al momento de dictaminar en forma previa como en el acto administrativo a dictar en el recurso de reconsideración planteado, será estrictamente necesario evaluar aquello que aportaron los interesados. Nos encontramos ante un procedimiento escrito, en el que los recurrentes debieron transcribir en su presentación aquello que consideran útil a sus



Municipio de Río Grande

09 ABR. 2010
Fecha:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

José María Martín
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal



finés. En su mérito, sugiero se realice con carácter de preferente despacho la desgrabación, con el siguiente formato:

“Voz masculina 1: ...transcripción

Voz femenina 1: ...transcripción

Voz masculina 2: ...transcripción”

Fecho, en tres ejemplares, se confiera vista a los recurrentes a fin de que manifiesten si la misma se ajusta al contenido del soporte magnético aportado como prueba, y se sirvan identificar las voces en el sentido de informar a qué interlocutores las atribuyen.

- b) Aludiendo los recurrentes la existencia de un sumario administrativo y un pretendido efecto del mismo sobre la cuestión planteada, se solicite a la Srta. Sumariante, Dra. María Rosa Santana, se sirva informar el estado de dichas actuaciones –si ello fuera posible y no resultare obstáculo la existencia de período secreto-, en especial si existiera informe final.
- c) Los recurrentes también aluden a la existencia de una denuncia penal, originada en el retiro de documentación obrante en la sede del TCM, hecho que habría sido objeto de constatación notarial. Entiendo que en el mismo contexto de tratamiento amplio a todos sus planteos, correspondería agregar a las presentes actuaciones y por Secretaría, copia certificada de la denuncia y copia certificada de la actuación notarial mencionadas.
- d) Notificar en forma íntegra la presente y su proveído a los recurrentes al domicilio constituido en cada una de las piezas recursivas, con trámite urgente.

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a los interesados, con trámite urgente habilitando día y hora a los efectos con copia de Nota N° 1875. Autorícese al Agente Fernando Andrade al diligenciamiento de las mismas.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 102 / 2010

C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

